

9.- APERTURA DE OFERTAS: Se realizará por la Mesa de Contratación. La fecha será publicada en el perfil de contratante en el apartado <suministros>, <otras publicaciones> con 48 horas de antelación mínima.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos de anuncios de licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 12 de mayo de 2009.—La concejala delegada de contratación, Ana María González Pescador.
09/7556

JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE ARAS

Aprobación y exposición pública del pliego de cláusulas económico-administrativas y anuncio de procedimiento abierto, para aprovechamiento de caza mayor y menor en el monte de utilidad pública número 59 Caburrao, por el período de 2009-2018.

Debidamente autorizado por el Servicio de Montes y aprobado por la Junta Vecinal de San Miguel de Aras en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2009, se aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas que habrán de regir, mediante procedimiento abierto, la adjudicación del aprovechamiento de caza mayor y menor en el monte de utilidad pública número 59, por el período de 2009-2018. Se expone al público por espacio de ocho días contados a partir de la publicación del presente anuncio al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Así mismo se hace anuncio de aprovechamiento de coto de caza para el período 2009-2018, por procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio.

Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la adjudicación mediante procedimiento abierto del aprovechamiento de caza mayor y menor en el monte Caburrao, número 59 del CUP, por un período de 10 años, autorizado por la Dirección General de Biodiversidad del Gobierno de Cantabria.

Tipo de licitación: El precio base de licitación asciende a la cantidad de 6.000,00 euros anuales. La cantidad anual se revisará cada año en el mes de enero, aplicando el IPC del INE de fecha 31 de diciembre anterior.

Garantías: Los licitadores deberán constituir una garantía provisional de 120,00 euros. En el plazo de quince días a contar desde la notificación de la adjudicación, se constituirá la fianza definitiva que será del 5 por 100 del importe de la adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en el Ayuntamiento de Voto, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción, "Proposición para tomar parte en la adjudicación del aprovechamiento de caza mayor y menor en el monte Caburrao, número 59 del CUP".

Dentro de este sobre se incluirán dos sobres A y B. El sobre A denominado "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista", contendrá la siguiente documentación:

Documentación acreditativa de la personalidad del interesado y de los poderes y justificantes de la representación (en caso de personas físicas fotocopia compulsada del DNI, y en caso de personas jurídicas copia compulsada de la escritura de constitución y poder de representación).

Declaración responsable de no estar incurso en causa de incapacidad, incompatibilidad o prohibición de contratar con la Administración.

Declaración de responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

Documentación acreditativa de la constitución de la fianza provisional.

En el sobre B, denominado "Oferta Económica", que se ajustará al siguiente modelo: D..., mayor de edad, con DNI número..., y domicilio en..., en nombre (o en representación de..., como acredita por...), enterado de la convocatoria de la Junta Vecinal de San Miguel de Aras, anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria número..., del día... Enterado de las condiciones particulares y generales de la licitación, que acepto íntegramente, ofrece la cantidad de... euros (en letra y número). Fecha y firma.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Voto, a las trece horas del quinto día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. La mesa estará formada por: El Presidente de la Junta Vecinal de San Miguel de Aras, o persona en quien delegue. El guarda forestal o persona en quien delegue, y el Secretario de la Junta Vecinal. La mesa propondrá a la Junta Vecinal la adjudicación definitiva del contrato al licitador que oferte el precio más alto.

En caso de resultar desierta, se celebrará una segunda el décimo día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, a contar desde el siguiente día hábil de la fecha prevista para la primera.

Formalización del contrato: El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Condiciones Generales: Regirán las dispuestas por el pliego general de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA (BOE 21-08-1975), y por el pliego de normas y condiciones para regular la ejecución y enajenación de caza mayor y menor de los montes de utilidad pública (BOPS 11-03-1974). Una vez sea firme la adjudicación del disfrute, y le sea comunicada al adjudicatario, este quedará obligado a obtener la licencia de aprovechamiento dentro de los veinte días siguientes al de la notificación. En las anualidades sucesivas al de la adjudicación, este plazo de veinte días empezará a contarse a partir de la fecha en la que el adjudicatario sea notificado de la aprobación del plan anual de aprovechamientos.

Condiciones Específicas: Cualquiera que sea el adjudicatario, deberá permitir la caza gratuitamente, en el monte referenciado, a los cazadores del pueblo de San Miguel de Aras, se entiende por cazador del pueblo, aquel nacido en San Miguel de Aras, o casado con una persona nacida en San Miguel de Aras, o residente en San Miguel de Aras, durante los últimos diez años, y que esté en posesión del servicio de armas.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos derivados de la publicación de anuncios en el BOC, así como la debida señalización del acotado resultante y cuantos otros se deriven de la constitución, gestión u ordenado aprovechamiento del mismo. Serán de cuenta única y exclusivamente del adjudicatario las indemnizaciones que pudieran exigirse por los daños causados por las especies cinegéticas del terreno cuyo aprovechamiento se enajena.

El pago del canon anual se efectuará dentro del primer trimestre de cada año, excepto en el primer año que se abonará dentro del plazo de los 20 días siguientes a contar desde la adjudicación definitiva.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones expuestas será causa de resolución del contrato de aprovechamiento, con pérdida de la fianza depositada y sin tener derecho a percibir indemnización alguna.

Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales contencioso-administrativos de Cantabria, para los litigios que puedan surgir del contrato al que se refiere este anuncio.

San Miguel de Aras, 12 de mayo de 2009.—La presidenta de la Junta Vecinal, Natalia Sánchez Sainz-Trápaga.

09/7486